

Avance de las políticas públicas en México sobre los derechos de las mujeres y las niñas.

Progress of the public policies in Mexico on the rights of women and girls

Dr. Félix Mauro Higuera Sánchez¹ y Ana Patricia Higuera Pacheco²

¹ Profesor Investigador. Universidad de Sonora. Email: mauro.higuera@unison.mx

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6055-436>.

² Alumna de noveno semestre de la licenciatura en Derecho Email: a218200132@unison.mx

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1721-6660>. Universidad de Sonora

DOI: <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi38.524>

Recibido 17 de octubre 2022.

Aceptado 19 de diciembre 2022

Publicado 22 de Diciembre de 2022

Resumen

La lucha de la mujer por la igualdad de género ha sido desde la revolución francesa, es tarea pendiente, han obtenido avances en el estado mexicano, pero prevalece la condición de violencia a este género. Históricamente en México sobre la igualdad de este género no es el mejor panorama, en sus derechos y calidad de vida; y considerando que también es consistente a nivel mundial, es por este motivo analizar su problemática, los compromisos que las naciones han tomado y las políticas públicas que han ido permeando dentro de las instituciones, el objeto de estudio es analizar el avance de los derechos de este género, que está incluido en los objetivos la agenda 2030 en el cual enmarca la igualdad de género siendo el objetivo 5, manifestándose que en todo el mundo las mujeres y las niñas deben tener los mismos derechos y las mismas oportunidades es considerado indispensable para acentuar el desarrollo inclusivo y sostenible; este trabajo deriva de una investigación en proceso; Usando como metodología el estudio de la dogmática teórica jurídica aplicable de tipo descriptivo y analítico. Destacando que el estado mexicano ha cumplido con las observaciones internacionales, pero no ha sido suficiente para cambio del paradigma

Palabras clave: Genero, Igualdad, Políticas.

Abstract

Women has been struggling for gender equality has been going on since the French Revolution, it is pending task, progress were made in the Mexican state but the condition of violence against this gender prevails. Historically, in Mexico, the equality of this gender isn't the best scenario, in terms of their rights and quality of life. and considering that it is also consistent worldwide, it is for this reason to analyze these problems, the commitments that nations have taken and the public policies that have been permeating within the institutions, the object of study is analyze the progress of the rights of this gender, which is included in the objectives of the 2030 agenda in which gender equality is framed, being objective five, stating that throughout the world women and girls must have the same rights and the same opportunities is considered essential to accentuate inclusive and sustainable development; this work derives from an ongoing investigation; Using as a methodology the study of applicable legal theoretical dogmatics of a descriptive and analytical type. Emphasizing that the Mexican state has complied with international observations, but it hasn't been enough to change the paradigm.

Keywords: Gender, Equality, Policies.

Introducción

Las naciones unidas derivado se convenciones y declaraciones universales se han dado a la tarea desde el siglo pasado en analizar y hacer observaciones en el en el empoderamiento de las mujeres en el desarrollo culminando con principios como los objetivos 2030 de desarrollo sostenible.

De lo cual destaca de la necesidad de un marco de compromisos de los Estados Miembros de la ONU con la igualdad de género y la promoción de los derechos de las mujeres. Estos compromisos están consagrados en tratados globales, y especialmente en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); en compromisos de política como el Programa de Acción acordado por 179 países en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de 1994 (CIPD), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995 y la Declaración de Beijing y Plataforma de Acción que de ella resultó; y, más recientemente,

el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Róo 20 entre otros; ONU Mujeres, (2013)

El reconocimiento de que el logro de la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres es relevante en todas las partes del mundo; que es la responsabilidad de todos; y que pertenece a todos los ámbitos de las políticas. De hecho, la prioridad global asignada a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres conllevó a la inclusión de un objetivo independiente para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los ODM y la transversalización de las consideraciones de género en otros objetivos mediante algunas metas e indicadores.

Por lo que se persigue como objetivo general analizar cómo ha sido adoptado el reconocimiento y empoderamiento de las mujeres.

Así mismo distinguir la relevante importancia en la igualdad de género para todas las naciones.

Material y Método.

Un dilema actual de la mujer en ser una profesionista, ejerciendo en el campo laboral o cumplir con los requerimientos que el perfil y condiciones laborales, donde por regla general no existe un crecimiento pleno, destacando los horarios laborales, actualizaciones profesionales donde implique traslados entre otros, y también se puede distinguir el rol de la sociedad en no respetar las condiciones de igualdad, principalmente de percepción económica, muy a pesar de estar protegidos estos derechos a nivel constitucional.

El papel que ha desarrollado la mujer en el aspecto laboral y la sociedad ha ido evolucionando bastante en las últimas décadas, ya que las limitantes tradicionales del aspecto físico e intelectual ya han sido sobrepasadas ya que se ha demostrado que cuentan con la capacidad suficiente para superar cualquier adversidad, pero aun así el estigma arraigado ha frenado en forma momentánea el desarrollo pleno de la mujer en el ámbito laboral.

Por otro lado, la recomposición de la familia que se ha sufrido en los últimos años ha aumentado su participación laboral, pero también cuentan con múltiples factores que contribuyen a que su

meta de plenitud no sea alcanzada con facilidad, la cual se puede destacar, una educación deficiente, bajos salarios, y la creencia de los mismos empleadores.

Hay que reconocer que el impacto en la historia de este género ha sido de gran trascendencia, principalmente en la intervención en la economía de las naciones, que ha sido variada, pero por desgracia no ha sido bien reconocida y siempre ha obtenido un segundo lugar respecto al hombre. Por lo cual esos paradigmas que fueron tabús en las últimas tres décadas se han ido derrumbando, esa lucha tenaz y persistente que han realizado y la modificación de las estructuras familiares se han ido derrumbando esa barrera de marginación.

Si bien los roles de género se están transformando como respuesta al empoderamiento paulatino de las mujeres en diversos sectores, se observa que prevalece, todavía, "...la distribución desigual de las responsabilidades domésticas y reproductivas, afectando la disposición de activos económicos (recursos financieros, propiedad de la tierra, crédito y maquinaria) y de capital social (redes sociales, acceso a la información y tecnología, vínculos institucionales, educación y niveles de empoderamiento) de las mujeres, lo que repercute directamente en su posicionamiento dentro de la estructura de oportunidades de una sociedad.

Género y el impacto de la mujer en la sociedad.

Considerando que las relaciones Sociales de Genero cuentan con una delgada división entre lo público y lo privado segmentado en espacios exclusivos de desarrollo para las mujeres y el hombre en la historia de la humanidad.

En el área pública es considerado como el reconocimiento de sus derechos y en el área privada es considerada donde se cubren las necesidades de las personas y las familias, esta concepción, es una base de concepción en el cual no hay posibilidades para participar en las decisiones del estado, confinándose al ámbito privado y familiar, a lo cual este pensamiento filosófico ha mermado el desarrollo de la mujer.

Dentro de las cifras frías de trabajo de la mujer en el mundo estos datos son fuertes

Las mujeres realizan 52 por ciento de las horas trabajadas en el mundo, pero sólo es pagado un tercio de estas horas.

Las mujeres constituyen dos terceras partes de los 960 millones de personas que no saben leer ni escribir.

Las mujeres son dueñas de sólo 10 por ciento del dinero que circula y del uno por ciento de la tierra cultivada en el planeta.

Dos terceras partes de los mil 300 millones de personas pobres en el mundo son mujeres.

Cada minuto muere una mujer debido a complicaciones derivadas del embarazo y del parto. La mayoría de los fallecimientos podrían evitarse.

Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 50 por ciento de las mujeres embarazadas en todo el mundo padece anemia. Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, (2007).

Los principales retos para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres; además del empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. En México, con su situación con relación a las metas que proponen en la Agenda 2030, hace evidentes los retos que se enfrentan en el país para lograr la igualdad entre mujeres y hombres; estas son las marcadas por la INMUJERES, (2018).

- Transversalizar la perspectiva de género. Es necesario fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de la política pública, con el objetivo de que todas las leyes y normas se armonicen con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en la arquitectura institucional y programática, tanto en el nivel federal como local, para incidir en la política nacional de igualdad.

- Empoderar a las mujeres y las niñas en todas las esferas, ya sea el entorno familiar, educativo, laboral, social, económico, comunitario, político o cultural. Se trata de garantizar la autonomía física, económica y en la toma de decisiones de todas las mujeres, de garantizar la igualdad real, la igualdad sustantiva y la paridad en la vida pública y en el ámbito doméstico.

- Eliminar los estereotipos de género, las brechas entre mujeres y hombres y todos los índices de discriminación. Es necesario terminar con la división sexual del trabajo, garantizar igualdad de oportunidades y de trato, en el marco de los derechos humanos.

- Garantizar enfoques interseccionales en la atención de la discriminación de las mujeres, es decir concebir las múltiples discriminaciones de las que pueden ser objeto en función de su origen, condición, orientación sexual, edad, etc.

- Diseñar mecanismos de evaluación y rendición de cuentas con perspectiva de género, que permitan medir los avances y diseñar mejores políticas públicas y programas para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Considerado el género como una categoría utilizada para analizar cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad.

Por tanto, el concepto de género alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Estas formas varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo.

El concepto de género se empleó por primera vez en el ámbito de la psicología médica durante la década de 1950. Sin embargo, fue hasta 1968 que Robert Stoller la desarrolló en una investigación empírica sobre trastornos de la identidad. Stoller demostró en su estudio que lo que determina la identidad y el comportamiento masculino o femenino no es el sexo biológico, sino las expectativas sociales, ritos, costumbres y experiencias que se ciernen sobre el hecho de haber nacido mujeres u hombres. Esta observación permitió concluir que la asignación y adquisición social de la identidad sexual es más importante que la carga genética, hormonal o biológica que los seres humanos traen consigo al nacer; esto significa que las relaciones sociales entre los sexos se pueden desnaturalizar. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, (1997)

Por lo cual se debe considerar que la igualdad formal es considerada universal a lo cual se le debe dar la misma capacidad jurídica frente a la ley sin embargo en la vía de los hechos tal

igualdad no es una realidad, pues existen grupos que son discriminados y no pueden ejercer sus derechos en términos de igualdad.

Todos los procesos de vida son procesos culturales y todas las personas son seres de cultura, aprenden cultura, generan cultura y viven a través de su cultura; De esta forma, ser hombre o ser mujer, tiene algo de natural, pero, más bien es resultado de todo un proceso psicológico, social y cultural a través del cual cada individuo se asume como perteneciente a un género, en función de lo que cada cultura establece. Diaz Guerrero, (2008)

En este sentido, cada cultura define, establece, da forma y sentido a un conjunto de ideas, creencias y valoraciones sobre el significado que tiene el ser hombre y el ser mujer, delimitando los comportamientos, las características e incluso los pensamientos y emociones que son adecuados para cada ser humano, con base a esta red de estereotipos o ideas consensuadas. A través de sus premisas, cada cultura entretiene las creencias relacionadas con el papel que hombres y que mujeres juegan en la sociedad Diaz Guerrero, (2008).

Por lo cual ha dado lugar a los estereotipos de género. Los estereotipos parecen inamovibles y delimitan el conjunto de creencias y prescripciones sobre el significado que tiene ser hombre y ser mujer en una cultura determinada. Es decir, se configuran a partir del significado que es otorgado ante la diferenciación sexual en los seres humanos. Pastor, Martínez, Barberá, & Castaño, (1990)

La igualdad entre mujeres y hombres (igualdad de género) de acuerdo con UN Women: se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres y niñas y niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres lleguen a ser iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacen hombres o mujeres.

La igualdad de género implica que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de mujeres como de hombres, reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es un asunto de mujeres, sino que debe preocupar y comprometer plenamente a hombres y mujeres. La igualdad entre mujeres y hombres se considera tanto una cuestión de derechos humanos como una condición previa y un indicador del desarrollo sostenible centrado en las personas.

Por lo tanto, género: se refiere a los atributos y oportunidades sociales asociados con ser hombre y mujer y las relaciones entre mujeres y hombres y niñas y niños, así como las relaciones entre mujeres y entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones se construyen socialmente y se aprenden a través de procesos de socialización. Son específicos del contexto/tiempo y modificables. El género determina lo que se espera, permite y valora en una mujer o un hombre en un contexto dado. En la mayoría de las sociedades existen diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y control de los recursos, así como las oportunidades de toma de decisiones. El género es parte del contexto sociocultural más amplio. UN Women, (2022)

Resultados

Avances del reconocimiento de los derechos del género femenino por el estado Mexicano

No se puede dejar de observar el término de la perspectiva de género, que junto a otros conceptos fueron publicados en la ley de Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo Quinto, donde desde el año 2013 el Estado Mexicano reconoce y define como:

Acciones Afirmativas. Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

Discriminación contra la Mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;

Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar;

Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

Transversalidad. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

Asimismo, que en su artículo sexto de la referida ley manifiesta: La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo. No sin olvidar que en nuestra constitución desde el año.

Independientemente que la constitución mexicana en su Artículo 4º primer párrafo Reformado el (6 de junio del 2019) expresa: la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia...

Y en su último párrafo adicionado el (24 diciembre del 2020) El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Por otra parte las observaciones realizadas por las entidades internacionales respecto a la protección de los derechos de la mujer en el desarrollo en los particular por Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer de la ONU; hace recomendaciones sobre

las estrategias para promover la igualdad de género a las naciones y a lo cual desde el 2001 hace estas observaciones manifestando que los estados deben realizar la incorporación de una perspectiva de género en todo tipo de actividades (lo que se conoce como incorporación de la perspectiva de género) es una estrategia aceptada mundialmente para promover la igualdad de género. La integración no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar el objetivo de la igualdad de género. La integración implica garantizar que las perspectivas de género y la atención al objetivo de la igualdad de género sean fundamentales para todas las actividades: desarrollo de políticas, investigación, promoción/diálogo, legislación, asignación de recursos y planificación, implementación y seguimiento de programas y proyectos. El desarrollo de una comprensión adecuada de la integración requiere claridad sobre los conceptos relacionados de género e igualdad. (Hannan, 2001)

Recordando que la transversalización se estableció claramente como la estrategia global para promover la igualdad de género a través de la Plataforma de Acción en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas en Beijing en 1995. En ese documento quedó clara la necesidad de garantizar que la atención a las perspectivas de género sea una parte integral de las intervenciones en todas las áreas del desarrollo social. Para cada uno de los objetivos estratégicos identificados en Beijing se hizo referencia específica a la importancia de la estrategia de integración.

Por ejemplo, en el capítulo de Mujeres en el poder y en la toma de decisiones del párrafo 189 aborda específicamente la incorporación: “Al abordar la desigualdad entre hombres y mujeres en el reparto del poder y la toma de decisiones en todos los niveles, los gobiernos y otros actores deben promover una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas para que antes de tomar decisiones se haga un análisis de los efectos en mujeres y hombres, respectivamente. ONU, (2022)

Después de avanzar en las observaciones y análisis realizados desde hace más de tres décadas la ONU concluyó con una serie de metas para el desarrollo sostenible con un año determinado que será el 2030, La Asamblea General de la ONU adoptó hoy la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

La nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante la adopción de compromisos muy claros y que en el caso de México se ha ido implementando.

Considerando que el Objetivo 5 tiene por objeto: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, es considerado como uno de los más importantes y que impactan no solo en forma local sino a nivel internacional.

Relevancia del objetivo 5 de la agenda 2030.

Ahora bien es de especial importancia, ya que es considerado un objetivo integral que representa en gran medida las propuestas de ONU Mujeres, ya que su cumplimiento, daría pie a revertir la desigualdad en las relaciones entre mujeres y hombres, que es parte esencial de la estructura que impiden el progreso dentro de la sociedad, por lo que el implementar políticas y cambio de paradigmas sociales para eliminar la discriminación, lograr el reconocimiento e igualdad laboral en cuanto a derechos y precepciones económicas, así como la apertura efectiva de liderazgo en las decisiones políticas, económicas y publicas entre otros.

Discusión

Avances en la eliminación de la discriminación de la mujer

Dentro de los avances y principalmente la exigencia del cumplimiento del estado Mexicano en esta temática el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el 25 de julio del 2018, realiza una serie de observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México,

enmarcando aspectos positivos en materia de reformas legislativas de diferentes leyes federales como:

- a) La Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en 2017;
- b) La Ley de Planeación, reformada en 2018, que promueve la igualdad de género y prohíbe la discriminación por motivos de sexo;
- c) La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en 2017;
- d) Las reformas de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que introdujeron disposiciones para prohibir la misoginia, la homofobia y la discriminación racial (en 2014) y los discursos de odio, incluidas las expresiones sexistas (en 2018);
- e) Las reformas de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en particular una disposición en la que se tipifica como delito el feminicidio, en 2016;
- f) La reforma de la Constitución (artículo 41) para instaurar la paridad en las elecciones legislativas en los planos federal y local, en 2014; entre otras Así mismo una serie de programas a fin de acelerar la erradicación de la discriminación contra la mujer y promover la igualdad de género, en particular mediante la aprobación o el establecimiento de los siguientes instrumentos:
 - a) El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018;
 - b) El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018;
 - c) El Programa Nacional de Derechos Humanos para el período 2014-2018; entre otros, así como también la ratificación en 2015 el Convenio

sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). CEDAW, (2018)

Igualmente, el mencionado comité el insto a México que la igualdad de género se haga efectiva *de iure y de facto* (igualdad sustantiva), de conformidad con las disposiciones de la Convención, en todo el proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Comité recuerda la importancia del Objetivo 5 y de la incorporación de los principios de igualdad y no discriminación en los 17 Objetivos e insta al Estado parte a reconocer que las mujeres son los motores del desarrollo sostenible de sus países y a adoptar políticas y estrategias pertinentes a tal efecto.

El Comité acoge con satisfacción los esfuerzos realizados para armonizar en mayor medida el marco jurídico con la Convención, como la reforma del artículo 73 de la Constitución que faculta al Congreso para expedir leyes federales y la aprobación del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018.

Sin embargo, el comité sigue con observaciones puntuales entre otros como:

a) La persistencia de las disposiciones discriminatorias por motivos de sexo en la legislación y la falta de armonización entre los códigos civiles y penales de los estados impidan la aplicación efectiva de la Convención y la legislación nacional sobre la igualdad de género;

b) La falta de mecanismos eficaces y la insuficiencia de los presupuestos estatales asignados a la aplicación de las leyes sobre la igualdad de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y a su seguimiento no hayan permitido poner fin a la discriminación, sobre todo en sus formas interseccionales, y en particular a la que afecta a las mujeres indígenas, las afroamericanas, las mujeres migrantes, las mujeres con discapacidad, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, y las personas intersexuales;

c) La falta de un código penal unificado y de un mecanismo judicial para resolver los casos de discriminación contra las mujeres haya redundado en unos bajos índices de enjuiciamiento de los casos de discriminación por motivos de sexo. CEDAW, (2018)

Conclusiones

A pesar de que las primeras ideas de igualdad entre el hombre y la mujer se gestaron en la revolución francesa, y que a través de una constante lucha de han ido logrando la aceptación por parte de la sociedad en general sobre la igualdad de género y desarrollo pleno de la mujer, esos avances han sido a través de crear conciencia a los estados con el fin de que se implementen los cambios necesarios, dichos cambios no han sido unánimes sino poco a poco se han ido obteniendo, principalmente por las observaciones de los organismos internacionales que en el caso de México tiene más de cuatro décadas aceptando y tratando de realizar los necesarios.

Sí bien es cierto en México se han realizado cambios a sus leyes principalmente a nivel constitucional y de representan política en estos últimos cinco años, e inclusive implementando políticas públicas, dentro de sus diversos organismos en los cuales tiene su potestad de dirección, no es suficiente toda vez que no solo basta el realizar elaborar leyes, sino también lograr aterrizar presupuestos, hacer mediciones de efectividad y de cumplimiento con el fin de medir ese progreso.

Se debe crear una conciencia dentro de la sociedad, cambio de cultura desde el organismo más básico de la misma que es la familia, ya que es una tarea cultural y de educación y quienes tienen la mayor carga de responsabilidad frente a esta cultura son los padres de familia.

Finalmente se necesita dar más estímulos a la industria o mercado laboral por parte del estado y de la ley federal de trabajo que no sea letra muerta, sino que efectivamente, se le dé oportunidad e igualdad de percepción económica al sector femenino y quitar los estigmas que han prevalecido hasta nuestros días, si bien es cierto con esta recesión de Covid 19, se dio un atraso enorme al sector femenino, ya que mucho trabajo principalmente informal se vio suspendido y otro los mismos patrones se vieron en la necesidad de despedir tanto a mujeres como hombres, han sido situaciones no solo privativas de México, sino en todo el mundo, pero es un atraso pero no definitivo seguir luchando por la ganancia de derechos laborales

Referencias

- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (2007). *ABC de Género en la Administración Pública*. México: Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES.
- CEDAW. (6 de Julio de 2018). *Comité para la Eliminación de la Discriminación*. Obtenido de Comité para la Eliminación de la Discriminación:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/393665/Observaciones_finales_espanol.pdf
- Diaz Guerrero, R. (2008). *Bajo las garras de la Cultura*. México: Trillas .
- Hannan, C. (10 de Agosto de 2001). *Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer*. Obtenido de Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer:
<https://www.un.org/womenwatch/osagi/pdf/factsheet1.pdf>
- INMUJERES. (2018). *Agenda 2030: México hacia la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas*. 51.
- ONU. (7 de mayo de 2022). *La Plataforma de Acción de Beijing 20*. Obtenido de La Plataforma de Acción de Beijing 20: <https://beijing20.unwomen.org/es/about>
- ONU Mujeres. (2013). *UN OBJETIVO TRANSFORMADOR E INDEPENDIENTE PARA LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO, LOS DERECHOS Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES: IMPERATIVOS Y COMPONENTES CLAVES*. Nueva York: ONU Mujeres.
- Pastor, R., Martínez, B., Barberá, E., & Castaño, L. (1990). *Perspectivas actuales en la investigación psicológica sobre el sistema de género*. Valencia: Nau llibres.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia,. (1997). *La perspectiva de género: una herramienta para construir equidad entre mujeres y hombres*. México: DIF.
- UN Women. (3 de Mayo de 2022). *ONU Mujeres*. Obtenido de ONU Mujeres:
<https://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm>

CÓMO CITAR

Higuera Sánchez, F., & Higuera Pacheco, A. (2022). Avance de las políticas públicas en México sobre los derechos de las mujeres y las niñas. *Revista De Investigación Académica Sin Frontera: División De Ciencias Económicas Y Sociales*, (38).
<https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi38.524>

 **CRIS - UNISON**
Sistema de Gestión de la Investigación



[Neliti - Indonesia's Research Repository](#)

